OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 34866/2020

TITULAR:
ANNP

NOMBRE Y APELLIDO:
Manuel Mareco

TELEFONO:
0994310492

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
(4 FJS) REF. PUENTE SOBRE EL RIO PY ENTRE CARMELO PERALTA (PY) Y PUERTO MURTINHO (BR) - REMITE INFORMES ESTADISTICOS QUE DEMUESTRAN LA NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE

FACTURA: Nro. 0 Monto: GS. 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

BGIMENEZ 24/08/2020 12:16:41

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO

Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

Lic. Brenda Giménez G.
Jefe Interino
Dpto. Mesa de Entrada Única
S. G. - M.O.P.C.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A39185

ANNP N° 02.

Asunción, 24 de Agosto de 2020

Señor Ministro,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Su Excelencia, en el Marco del Proyecto "PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL)", como parte integral del proyecto CORREDOR BIOCEANICO (Brasil, Paraguay, Argentina y Chile); en tal sentido nos referimos al mismo en los siguientes términos:

De conformidad a la Ley N° 1066/1965, que crea la Administración Nacional de Navegación y Puertos como Ente Autárquico y establece su Carta Orgánica, esta Institución tiene como objetivos misionales: 1. Administrar y operar todos los puertos de la República y, 2. **Mantener la navegabilidad de los ríos, en toda época, para las embarcaciones de tráfico fluvial y marítimo**.

En el contexto del segundo objetivo misional, consideramos de vital importancia priorizar y asegurar una vía fluvial expedita en todo tiempo, dotando al futuro puente de dimensiones apropiadas de vano y altura, entre otros, que garanticen condiciones seguras para la navegación.

Con respecto a la altura, podemos mencionar que en el Puente Remanso que fuera construido entre los años 1975 y 1978 y en el Puente Nanawa entre los años 1985 y 1989, los proyectistas, en base a trabajos de investigación en la Hidrovía, previeron la altura de seguridad para la navegación en 29 metros; inclusive con el tránsito de embarcaciones de dimensiones menores a las actuales. Todas las embarcaciones que fueron introducidas a la Hidrovía, respetaron ese criterio de altura. Inclusive, como un dato no menor y el más actual, que refiere al Puente que se construirá al sur del Puente Remanso (MOPC), el cual también prevé la altura de seguridad de 29 metros.

La experiencia recogida de la navegación bajo los puentes citados, desde la fecha de sus respectivas construcciones es muy positiva, garantizando la seguridad en altura, cobrando mayor importancia aún durante los niveles de máxima crecida.

Considerando que la navegación por la Hidrovía Paraguay-Paraná constituye un factor fundamental para el comercio internacional y por ende para la economía de los países componentes, estamos convencidos de que el proyecto, en el contexto general de su objetivo primigenio, igualmente garantizará la seguridad de la navegación en todo tiempo.

En resumida síntesis, **es criterio de esta Institución** que se debe establecer la altura de seguridad de la navegación del PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL), en **29 metros**, entre el espejo de agua de la máxima crecida registrada y la parte inferior del puente, el cual es un punto contundente para garantizar la navegación segura y el comercio en la Hidrovía, abarcando el tramo fluvial en la zona del futuro puente.

Adjuntamos dos informes estadísticos y un gráfico (desde el año 1939), de estiajes y crecidas, tendientes a demostrar la necesidad de establecer las medidas de seguridad a la navegación que necesita el proyecto arriba señalado en relación a la altura que debe mantener el puente considerando el nivel máximo alcanzado por el Rio Paraguay en el punto donde se va a construir.

Sin otro motivo, hacemos propicia la ocasión para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

M. O. P. C.
Exp. N°: 34866
Fecha: 24 AGO. 2020
Firma:
Hora: 12:25
Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

A Su Excelencia,
Arnoldo Wiens Durksen, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
En Su Despacho

ADMINISTRACION
NACIONAL DE
NAVEGACION Y
PUERTOS

ANNP

A39179

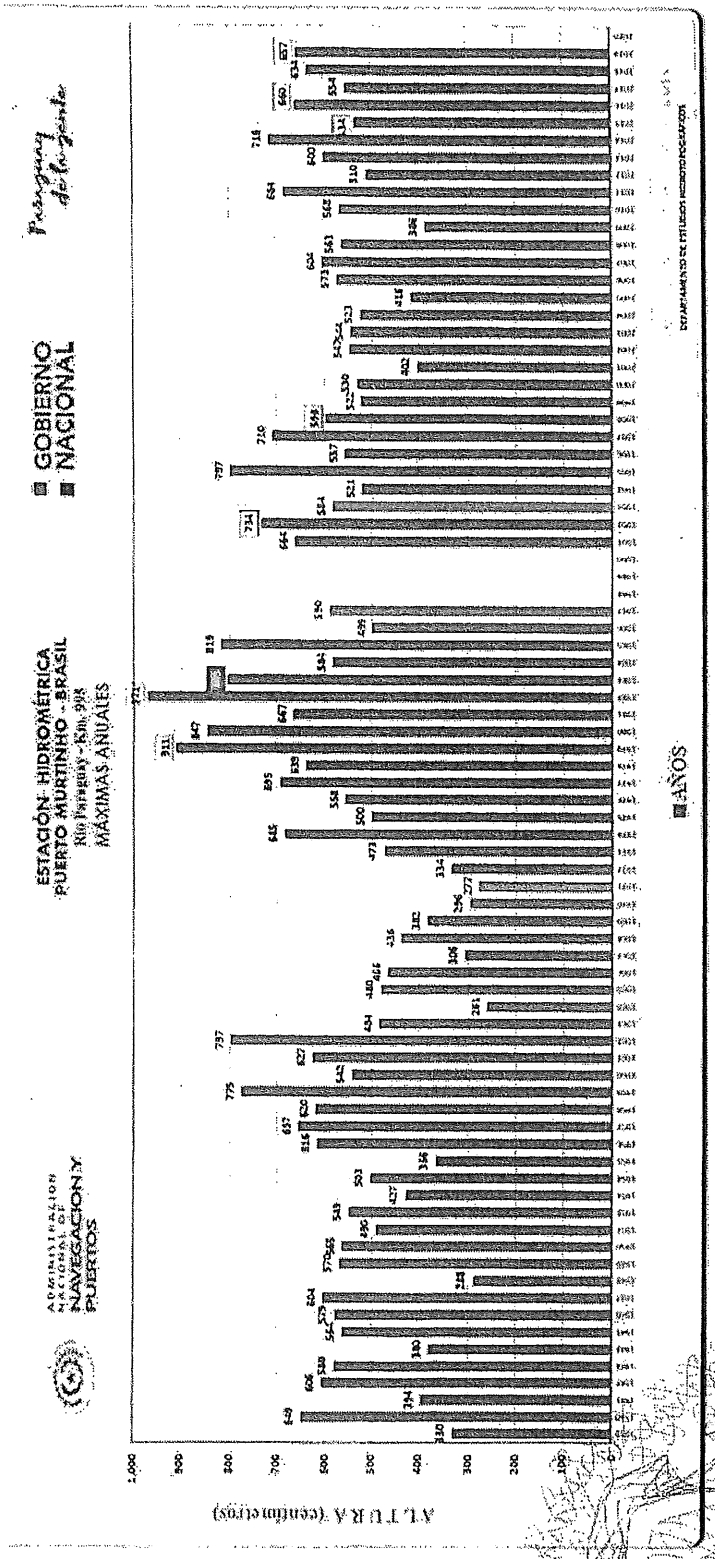

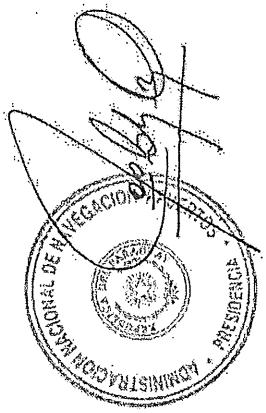

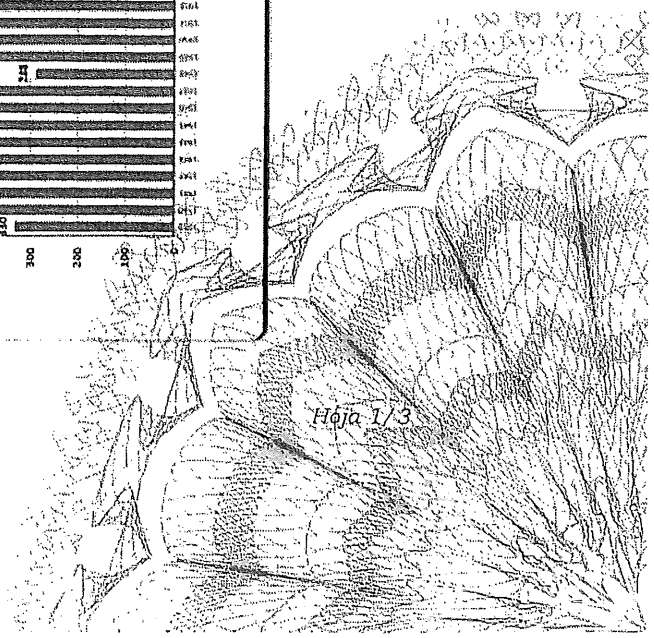

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A39180

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A39183

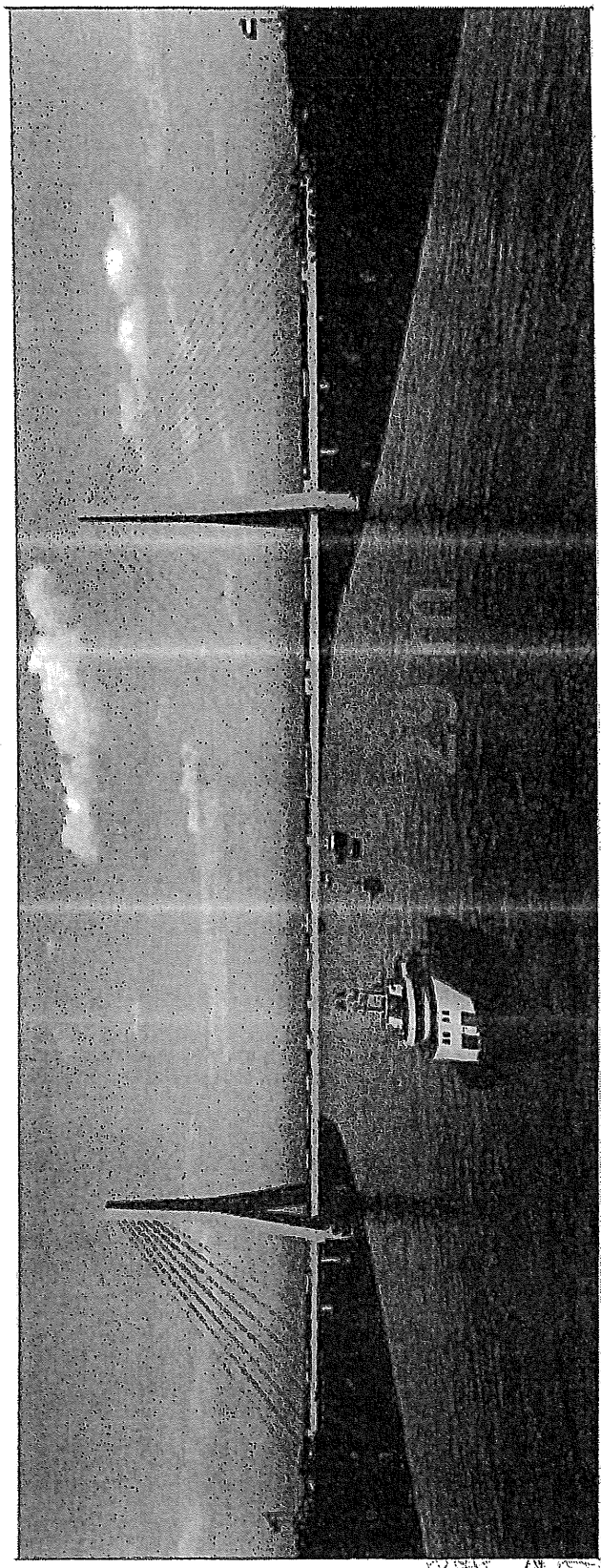

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS · PRESIDENCIA